



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS TEATRALES, DE DANZA Y MÚSICA PARA LA EJECUCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO Y DANZA) Y CONCIERTOS MUSICALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL CURSO 2023/2024.

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y música para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros educativos durante el curso 2023/2024, y que deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Representación de funciones y/o ejecución de procesos creativos, que son aquellas modalidades de proyectos escénicos que consisten en la realización de varias sesiones de trabajo con el alumnado (una por día), y la posterior función en teatro, danza o música en los centros educativos de la isla de Tenerife.
- Se admitirán las propuestas bien articuladas, que versen sobre la estructura del proceso de creación artística vinculados al teatro, la danza y la música.
- Los espectáculos se desarrollarán durante el curso educativo 2023/2024, en concreto desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024.
- Los proyectos deberán ir acompañadas de una guía didáctica, y deberá estar adaptada a la edad del alumnado al que se presenta, que podrá ser para cursos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos.
- Auditorio de Tenerife facilitará al profesorado del centro educativo la guía didáctica para que pueda trabajar previamente en la clase y reforzar así la acción educativa del proyecto.
- Auditorio de Tenerife difundirá de la guía didáctica para optimizar su alcance y beneficiar a todos los centros educativos del proyecto teatro, danza y música en la escuela.
- Auditorio de Tenerife aportará el material publicitario del proyecto adecuado para la difusión del programa en los centros programados.



Los **objetivos** a perseguir serán principalmente los siguientes:

- Dar a conocer los lenguajes escénicos y musicales a los estudiantes en su propio contexto educativo.
- Acercar y difundir las artes escénicas y musicales entre el alumnado de la isla.
- Vincular aspectos académicos al contexto profesional de las Artes Escénicas y musicales de Tenerife.
- Fomentar valores centrados en la danza y las artes del movimiento, relacionados con el arte, la salud, el cuerpo, el movimiento, vinculados a la disciplina artística de la danza de manera transversal y transdisciplinar.
- Enriquecer y diversificar sus posibilidades comunicativas, expresivas y creativas a través del lenguaje musical.
- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes a través de las Artes.
- Crear las bases para favorecer la socialización de estudiantes dentro del espacio de la escuela a través de actividades culturales.
- Integrar otros lenguajes artísticos asociados al literario.
- Hacer uso de la gestualidad y de la voz a partir de la utilización de los textos poéticos, narrativos y letras musicales como expresión dramática.
- Conocer los autores, compositores y sus obras analizando su estructura.
- Reforzar, a través del proyecto, los objetivos de etapa de los centros educativos.
- Apreciar la creación y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

La selección de las compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y de música, se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de aquellos.

SEGUNDA. - PARTICIPACIÓN, REQUISITOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Podrán participar aquellas compañías teatrales, de danza o artes del movimiento profesionales, así como aquellas formaciones musicales legalmente constituidas, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife.



En el momento de su justificación las compañías deberán aportar factura perfectamente legible según las normas establecidas, y documentación que acredite el cumplimiento con las obligaciones establecidas por la legalidad vigente en materia de contratación y de Seguridad Social.

Podrá ser motivo de exclusión el incumplimiento de los requisitos que se recogen en la base QUINTA.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes **abarcará desde el día 9 de junio de 2023 hasta el 23 de junio de 2023**, ambos incluidos.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases se podrán presentar a través de los siguientes canales habilitados:

- **De forma presencial:** en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
- **Tramitación electrónica:** a través de la Sede Electrónica de Auditorio de Tenerife (<https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/>).

Sólo serán válidas las candidaturas presentadas por estas vías y que estén claramente indicadas con la referencia **REF: Teatro en la Escuela**.

Asimismo, las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de Auditorio de Tenerife: <https://auditoriodetenerife.com/es/educativa-y-social#programas>

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar la documentación relacionada a continuación:

1. Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la base QUINTA.
2. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (ANEXO III).
3. Modelo normalizado de plantilla de guía didáctica debidamente cumplimentado (ANEXO II).



4. Número de identificación fiscal (NIF/CIF) de la Compañía o Artista, y en su caso, del representante y acreditación de su representación (poder notarial o documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como tal).
5. Certificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal (Agencia Estatal de Administración tributaria), autonómico (Agencia Tributaria Canaria) y en las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.
6. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la seguridad social.
7. Declaración de alta, variación o baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y estar en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de inscripción.
8. Certificado de delitos de naturaleza sexual.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Los interesados quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva suya tanto los errores descriptivos, así como la no comunicación durante el proceso de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Se podrá requerir de los interesados para que, en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES**, subsanen o mejoren la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes. La falta de subsanación podrá comportar tener por desistido al solicitante de su petición, en atención a las circunstancias concurrentes.

No obstante, no se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria.

Tampoco se solicitará la subsanación de la documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración al ser extremos desconocidos si no se alegan, por lo cual no se puntuarán los aspectos no documentados.



No se solicitará la subsanación de la consignación errónea de los datos de la solicitud que se puedan extraer del resto de documentación presentada.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento información complementaria que en función de las características de la solicitud o datos facilitados se estime necesaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el rechazo de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Auditorio de Tenerife, no se hace responsable de las circunstancias de fuerza mayor que conlleve a una suspensión de las funciones dictadas por el órgano competente.

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, las compañías participantes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA. - PROYECTO.

1. Se aportará una **GUÍA DIDÁCTICA** para enriquecer la actividad de las representaciones artísticas y musicales en los centros educativos. Este recurso educativo facilitará que el alumnado reconozca progresivamente las posibilidades expresivas del cuerpo, de la voz, la escucha, la interpretación y de los juegos escénicos como medios de expresión y comunicación. Esta guía, a cumplimentar en el **ANEXO II** de estas bases, deberá incluir:
 - 1.1. Introducción: Título de espectáculo, nivel educativo, nombre de la compañía o formación musical, sinopsis breve del espectáculo (máximo 150 palabras), información de la compañía o formación teatral, artística o musical, etc., contextualización de la obra, autor o compositor de la obra, elenco o integrantes, presentación de los personajes en el caso de las artes escénicas.
 - 1.2. Objetivos de la guía: Estos se deben ajustar a los objetivos (máximo 3 objetivos) de etapa que la compañía o formación musical haya seleccionado para su espectáculo: infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos (definir claramente en qué etapa educativa ven su propuesta artística).
 - 1.3. Metodología utilizada y breve explicación de su aplicación y desarrollo (máximo 150 palabras).



- 1.4. Actividades: Nombre de la actividad, objetivos didácticos (máximo 3 objetivos), recursos materiales, descripción de las actividades (máximo 150 palabras en total).
- 1.5. Píldora de vídeo. (Preferentemente diálogo o que pueda apreciarse).
- 1.6. Extras del epílogo. (Otros recursos: otros videos relacionados, visualización de talleres, etc.)
2. Se deberá presentar un **DOSSIER** sobre el espectáculo y/o proceso creativo al que acompañarán videos y fotos.
 - 2.1. Curriculum Vitae de la compañía o de la formación musical y de los actores/bailarines/músicos de un máximo de una página por cada uno y con exposición de los últimos tres años.
 - 2.2. La duración de cada espectáculo, deberá oscilar entre 45 y 75 minutos.
3. Cada compañía o formación musical podrá presentar hasta un máximo de 2.
4. Los procesos creativos deberán contar con el apoyo y la disposición del centro educativo para poder llevarse a cabo.
5. Las compañías o formaciones musicales deberán contactar previamente a la realización del espectáculo, con el centro educativo correspondiente, con el fin de conocer el espacio y los recursos con los que consta el centro educativo.
6. Las necesidades de iluminación y sonido deberán ser aportadas por las compañías y ser adecuadas a la capacidad energética de cada centro, todo ello en los casos en los que la técnica del centro no sea suficiente o inadaptable a las necesidades del espectáculo.
7. Los espectáculos y los procesos creativos presentados en cada solicitud deben estar inscritos bien en el registro de la propiedad intelectual, SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato.

De no ser así, el/los autores presentarán una declaración jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión, o disponer de todos los permisos oportunos, incluidos los derechos de reproducción y exhibición tanto del espectáculo como de todos los diseños intervinientes sometidos a propiedad intelectual (escenografía, vestuario, iluminación, música original, etc.).

Auditorio de Tenerife no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole.

8. Forma de entrega: Todo el material solicitado se entregará en formato digital, junto con el resto de documentación a entregar.



SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por un número de miembros entre 4 y 7 profesionales relacionados con el sector de las artes escénicas (teatro, danza, música y educación).

La Comisión podrá desestimar aquellos proyectos que no se adecúen a los objetivos educativos de Auditorio de Tenerife, del proyecto Teatro en la Escuela, a los objetivos de desarrollo sostenible, así como a los objetivos presentes en las diferentes etapas educativas

Los integrantes de la Comisión serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas con acreditada experiencia en el ámbito que trata la presente convocatoria cuando las características lo requieran, que actuará con voz, pero sin voto.

Cada miembro actuará a título individual, sin que pueda ostentarse tal condición en representación o por cuenta de nadie, ajustándose la composición de la Comisión a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Una vez recibidos los proyectos, la valoración y selección de los mismos se llevará a cabo por la Comisión de selección, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Máxima puntuación posible 100 puntos:

TABLA VALORACIONES

	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.1	Guía Didáctica	Guía Didáctica	de 0 a 20 puntos



	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.2	Interpretación	Interpretación	de 0 a 20 puntos
1.3	Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo.	Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo.	de 0 a 30 puntos
1.4	Texto / Dramaturgia	Programa / Estilo	de 0 a 15 puntos
1.5	Escenografía, iluminación y vestuario	Puesta en escena y comunicación no verbal.	de 0 a 10 puntos
1.6	Antigüedad	Antigüedad	de 0 a 5 puntos

1.1 Guía Didáctica (entre 0 y 20 puntos).

1.2 Interpretación (entre 0 y 20 puntos).

1.3 Criterios pedagógicos que valoren las propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad de la propuesta, y su encaje en el currículo educativo (entre 0 y 30 puntos).

1.4 Texto/Dramaturgia. Programa/estilo. Adaptación del texto al público (entre 0 y 15 puntos).

1.5 Escenografía, iluminación y vestuario o puesta en escena y comunicación no verbal (entre 0 y 10 puntos).

1.6 Antigüedad (entre 0 y 5 puntos).

Para los criterios con valoración hasta 30 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

1.3 Propuestas que pongan en valor los conceptos de igualdad, inclusión, diversidad, sostenibilidad, etc., así como su adaptabilidad, calidad e idoneidad, y su encaje en el currículo educativo:

- Tiene poca calidad: de 0 a 7 puntos
- Tiene calidad regular: de 8 a 15 puntos
- Tiene buena calidad: 16 a 23 puntos
- Tiene calidad excelente: de 24 a 30 puntos



Para los criterios con valoración hasta 20 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

- 1.1 Guía didáctica y 1.2 Interpretación:
- Tiene poca calidad: de 0 a 5 puntos
 - Tiene calidad regular: de 6 a 11 puntos
 - Tiene buena calidad: 12 a 17 puntos
 - Tiene calidad excelente: de 18 a 20 puntos.

Para los criterios con valoración hasta 15 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

- 1.4 Texto / Dramaturgia – Programa / Estilo
- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
 - Tiene calidad regular: de 5 a 9 puntos
 - Tiene buena calidad: 10 a 15 puntos

Para los criterios con valoración hasta 10 puntos se tomarán como referencia los siguientes puntos:

- 1.5 Escenografía, iluminación y vestuario o puesta en escena y comunicación no verbal
- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
 - Tiene buena calidad: 5 a 10 puntos

Para los criterios con valoración hasta 5 puntos, se tomarán como referencia los siguientes puntos:

- 1.6 Antigüedad en el proyecto:
- Obra ya representada en Teatro en la Escuela de la temporada anterior: 1 punto
 - Nueva obra: 5 puntos

El número de funciones a representar por las compañías de teatro y danza, artes del movimiento o musicales, serán de 10 funciones o el equivalente en procesos creativos pudiendo ser seleccionados 5, seleccionando un máximo de 22 compañías o formaciones musicales.

En el caso de no contar con las compañías suficientes por no reunir los criterios de la convocatoria, se ajustará el número final de funciones total del proyecto al múltiplo de las 10 funciones establecidas por el número de compañías seleccionadas.

En el caso de que sean seleccionados proyectos que conlleven implementación de procesos creativos en el aula, estos tendrán una duración de 5 sesiones de trabajo (a



uno por día), y computarán como dos funciones, por lo que cada proyecto tendrá un máximo de 5 representaciones desarrolladas en 1 semana de trabajo para cada una.

El **plazo máximo para resolver y notificar** el procedimiento de selección de las compañías o formaciones musicales **será el 19 de julio de 2023. El resultado de la selección se hará público en la** web de Auditorio de Tenerife (<https://auditoriodetenerife.com/es/educativa-y-social#programas>).

No obstante, la selección de las compañías o formaciones musicales está supeditada, en todo caso a la asignación de la gestión del proyecto a AUDITORIO DE TENERIFE, y la consiguiente dotación presupuestaria.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Coordinar y organizar los espectáculos con las compañías o formaciones musicales seleccionadas en función de las solicitudes recibidas de los centros educativos.
- Seleccionar, coordinar y organizar todo el proyecto, así como gestionar la relación centros - compañías.
- Coordinar y organizar los espectáculos en los centros participantes en base al calendario que se elabore según las solicitudes recibidas de los mismos.
- Comunicar previamente a las compañías o formaciones musicales el calendario aprobado para los espectáculos.
- Aportar los soportes publicitarios para la correcta difusión del espectáculo presentado.
- Abonar 1.000 €, más IGIC, en su caso, en concepto de todos los gastos generados por el desarrollo efectivo del espectáculo. En el caso de los procesos creativos, una semana de trabajo computará como dos funciones, esto es, 2.000 € euros, más IGIC.
- Los anteriores importes se harán efectivos mediante transferencia bancaria, contra la presentación de factura de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica. Las facturas deberán especificar en todo caso con suficiente claridad:
 - Identificación de la compañía o formación musical con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
 - Número de factura.
 - Fecha.
 - Descripción suficiente del concepto.



Por su parte, las **COMPAÑÍAS o FORMACIONES MUSICALES SELECCIONADAS** se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto y los recursos necesarios que se consideren oportunos para el desarrollo del espectáculo o proceso creativo.
- Presentación del soporte documental que justifique el cumplimiento total de las obligaciones al órgano concedente, detalladas en las presentes Bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- A realizar la actividad en las fechas pactadas entre el centro educativo y la compañía o formaciones musicales a través del órgano convocante, debiendo solicitar cualquier modificación para la resolución al respecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.
- Mantener coordinación y contacto estrecho con Auditorio, donde poder recibir pautas de trabajo y relación con los centros educativos.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Auditorio de Tenerife, S.A. en los siguientes términos:

1.1. Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por Auditorio de Tenerife, S.A.U. - A38543252

Avenida de la Constitución, 1 - 38003 (Santa Cruz De Tenerife)

Teléfono: 922568600

Web: auditoriodetenerife.com

Correo-e: info@auditoriodetenerife.com

Contacto con el delegado de protección de datos:
protecciondedatos@auditoriodetenerife.com



1.2. Finalidad del tratamiento: Auditorio de Tenerife, S.A.U., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria para la selección de compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y música para la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros educativos a partir del curso 2023/2024, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como la posterior ejecución del proyecto.

1.3. Conservación de datos: Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación: La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su solicitud y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de contratación pública.

1.5. Derechos del solicitante: Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

1.6. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad Auditorio de Tenerife, S.A.U., y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- A los centros educativos destinatarios de la ejecución de representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros educativos objeto de la presente convocatoria.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.



Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE